

SEÑORA JUEZA:

A su Despacho el presente proceso de Reivindicatoria (reconvencción en Pertenencia) 058-2013 (JUZ 10) ) con solicitud de remisión de proceso al Tribunal Superior para trámite del recurso de apelación, cuya digitalización no se había realizado porque se encontraba pendiente la reproducción xerográfica a solicitud de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 22 de septiembre de 2020.

JAIR VARGAS ALVAREZ

SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

-

Visto el informe secretarial que antecede, con ocasión del auto de julio 2 del presente año, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia de tutela emitida por la Sala de Casación Laboral del 22 de abril del 2020, bajo Rad No 88661, se resolvió: "Ordenar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, que remita a través del correo institucional de este Despacho (Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia digital de los documentos que conforman el expediente del proceso 08-001-31-53-004-2013-00058-00, demanda Reivindicatoria (reconvencción en Pertenencia) instaurada por Ingeniería y Asesorías Integrales Inverlyn S.A.S.; demandado Elkin Alfredo Ortega Carranza y tercero interviniente Martha Patricia Barrios Cortina; salvo los videos de las diligencias de fechas: 24/05/2016, 06/12/2017 y 07/06/2018, cuyas copias ya se encuentran grabadas en nuestros archivos."

De conformidad con la orden constitucional emitida, fue solicitado el expediente el cual se encuentra digitalizado.

En consecuencia, se remitirá por medio del link a través de One Drive, para que se surta el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, presentado por el apoderado demandante contra la sentencia de 07 de Junio de 2018, proferido por este despacho.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en auto del 2 de julio de 2020.
2. Remitir por medio del link a través de One Drive, el presente expediente para que se surta el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, presentado por el apoderado demandante contra la Sentencia de 07 de Junio de 2018, proferido por este despacho.
3. Por secretaría dese cumplimiento a la orden emitida y realice el reparto en Tyba, para su remisión al magistrado sustanciador que venía conociendo del asunto Dr. ALFREDO CASTILLA.
4. Remitir por medio del link a través de One Drive, el proceso al Fiscal asignado Dr. JAIRO VERGARA BENITEZ, CUI. 080016001257-20180-3656.

Notifíquese y Cúmplase.

La jueza,



LINETH MARGARITA CORZO COBA.